



Generando Energía con Responsabilidad Social

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE CAMBIO DE VIDRIOS EN CASA DE MAQUINAS DE LA C.H. CHARCANI VI**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	:	Departamento Logística y División Hidráulica
<b>Actividad del POI</b>	:	Garantizar la eficiencia operativa y administrativa de la Empresa
<b>Requerimiento incluido en el CMN</b>	:	Si

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantener las condiciones operativas de la infraestructura, así como garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, mediante el mantenimiento adecuado de las instalaciones, con el fin de prevenir riesgos y asegurar el bienestar de los trabajadores, en cumplimiento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente documento tiene como objetivo establecer los términos de referencia para contratar a una persona natural o jurídica para llevar a cabo el "Servicio de Cambio de vidrios en diferentes ambientes de la Casa de Maquinas de la C.H. Charcani VI con el fin de preservar condiciones adecuadas de la Infraestructura de EGASA, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de cambio de vidrios en casa de máquinas de la C.H. Charcani VI.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

<b>Zona</b>	<b>Largo (cm)</b>	<b>Ancho (cm)</b>	<b>Cant.</b>	<b>Tipo vidrio</b>	<b>Observación</b>
<b>Grupo Diesel</b>					Instalación exterior - interior
Claraboya	64	32.5	2	3 mm	Tipo catedral
Claraboya	32.5	19	3	3 mm	Tipo catedral
Claraboya	46.5	16.5	1	3 mm	Tipo catedral
<b>Casa de Máquinas</b>					
2do. Piso	141	63.5	4	3 mm	Tipo crudo
2do. Piso	63.5	28	2	3 mm	Tipo crudo



**Empresa con Gestión Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Zona	Largo (cm)	Ancho (cm)	Cant.	Tipo vidrio	Observación
1er. Piso	158.5	63.5	4	3 mm	Tipo crudo
<b>Portón (ingreso Casa Maquinas)</b>	130.5	29	2	5 mm	Tipo catedral

Nota: Medidas aproximadas a ser corroboradas por el contratista

#### 4.2 Actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades a todo costo, incluyendo materiales herramientas, equipos, accesorios, mano de obra calificada y demás necesarios, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto de la contratación:

- Visita a la central Charcani VI y corroboración de medidas y tomar nota de accesibilidad hacia la zona a intervenir
- Identificación y desmontaje de vidrios en mal estado.
- Retiro de masilla existente en las uniones y juntas de perfiles metálicos de vidrios deteriorados y/o rotos.
- Limpieza y habilitación de la superficie donde se instalará los vidrios nuevos.
- Reemplazo de vidrios nuevos en zonas identificadas.
- Sellado de todas las uniones y juntas con silicona transparente resistente a los rayos UV e intemperie en el perímetro de los perfiles metálicos intervenidos.
- Mantenimiento de la cerrajería (pestillos, bisagras) de la cristalería intervenida garantizando la correcta operación de las mismas.
- Considerar que algunos vidrios se encuentran en zonas de altura por lo que el contratista deberá utilizar los equipos e implementos necesarios para trabajos catalogados de riesgo a fin de garantizar la seguridad del personal que tendrá a su cargo dicha actividad.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento.
- Limpieza de la zona de trabajo.
- Retiro y disposición de residuos fuera de las instalaciones de EGASA.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### CLARABOYA – GRUPO DIESEL



### VENTANAS CASA MAQUINAS





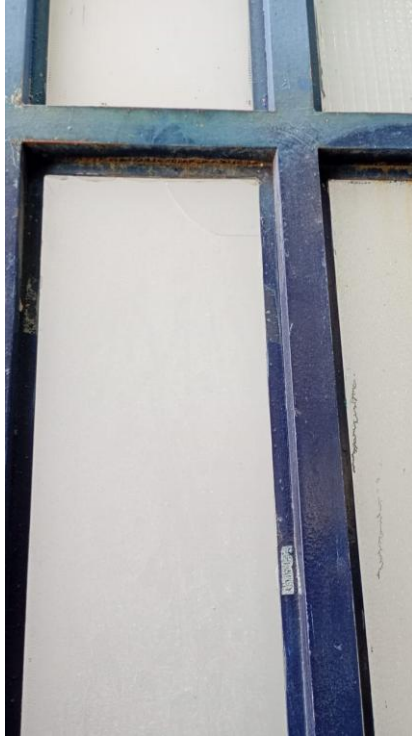
*Generando Energía con Responsabilidad Social*





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## PORTON INGRESO CASA MAQUINAS



### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 4.3.1 Lugar

El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de EGASA, en la sede de CHARCANI VI AREQUIPA - AREQUIPA – CAYMA, la misma que se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 10 km desde el sector de Cayma, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada.

Coordenadas: -16.30357158807011, -71.48895912586242 (Google Maps)

#### 4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, el mismo que se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra. De existir observaciones en la ejecución del servicio el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **5.1 Personal Clave**

#### **A. Responsable del servicio**

##### **i. Actividades**

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **6.2. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Logística en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### **6.3. Forma de pago**

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un único pago dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML)
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### 6.4. Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de A Suma Alzada.

#### 6.5. Penalidades

##### 6.5.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

##### 6.5.2. Otras penalidades aplicables

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	2% UIT por cada día	Informe del Área usuaria
2	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	2% UIT por cada día	Informe del Área usuaria
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	2% UIT por cada día	Informe del Área usuaria
4	Responsable del servicio no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	2% UIT por cada día de ausencia	Informe del Área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

#### 6.6. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

#### **6.7. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-deseguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.”

#### **6.8. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **6.9. Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.10. Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### 6.11. Gestión de riesgos.

No aplica.

### 6.12. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 24/10/2025

## VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1. Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

<b>Cargo</b>	<b>Experiencia</b>
Responsable de servicio	Seis 06 meses de experiencia como responsable y/o Encargado y/o profesional a cargo y/o inspector y/o residente de servicios similares.

Para el responsable del servicio se considerará servicios similares los siguientes: Mantenimiento de infraestructura y/o edificaciones pública o privada.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## **7.2. Experiencia del Postor en la Especialidad**

### Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a: Servicios de Mantenimiento de infraestructura en General.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

